



Dirección
Administrativa
de cultura

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE
ESTÍMULOS MI NARIÑO 2022
“CULTURA VIVA”

“Mi Nariño 2022 Cultura Viva”

San Juan de Pasto, mayo de 2022

Calle 13 # 27 - 67 interior de la casona de Taminango
direcciondecultura@narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia



Libertad y Orden



Dirección
Administrativa
de cultura

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. RECOMENDACIONES GENERALES.....	3
3. INFORMACION.....	4
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	6
6. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	7
8. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN.....	9
9. ÁMBITOS DE POSTULACIÓN:.....	9
10. ÁMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTISTICAS CONVENCIONALES:.....	9
11. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTISTICAS CONVENCIONALES.....	16
12. AMBITO: CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL.....	35
13. REQUISITOS DE POSTULACIÓN AMBITO CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL.....	38
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	45
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTISTICAS CONVENCIONALES:.....	46
16. DESIGNACIÓN Y FACULTADES DEL JURADO.....	52
17. CAUSALES DE RECHAZO.....	52
18. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES.....	53
19. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA ESTÍMULOS A LOS GANADORES.....	54
20. RESPONSABILIDADES DE LOS GANADORES.....	54
21. CONSIDERACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO Y LOS TIPOS DE GASTO.....	57
22. DISPOSICIONES GENERALES.....	59
23. CRONOGRAMA.....	60
24. GLOSARIO.....	63

1. INTRODUCCIÓN.

La Gobernación de Nariño a través de la Dirección Administrativa de Cultura pone a disposición de la ciudadanía en general la Convocatoria de estímulos “Mi Nariño Cultura Viva 2022”, diseñada expresamente para promover, apoyar y fortalecer espacios para la creación, formación y circulación de las propuestas artísticas del sector cultural del Departamento de Nariño.

El sector artístico ha sido por naturaleza, el sostén y salvaguardia de las tradiciones, el factor por excelencia dinamizador de las angustias y alegrías de la ciudadanía en general, y sus propuestas nos instan continuamente a investirnos del cómo habitar, sentir y disfrutar nuestra región.

La Convocatoria Pública “Mi Nariño Cultura Viva 2022”, ha insertado en esta oportunidad lo que se ha denominado el Ámbito: Cultura y Enfoque Diferencial, una estrategia destinada a estimular la participación de poblaciones y territorios tradicionalmente excluidos; este, a la par del Ámbito de Cultura y Expresiones Convencionales también inspirado con el mismo propósito de promover la participación de toda la población del departamento de Nariño.

Este año, la convocatoria de estímulos “Mi Nariño Cultura Viva” 2022, ofertará (\$1.643.064.000) MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS DE PESOS M.CTE, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022050043 expedido por la Subsecretaria de Presupuesto para la vigencia fiscal 2022, con lo cual se busca otorgar 346 estímulos económicos a personas naturales, jurídicas y grupos constituidos del sector Artístico y Cultural del Departamento de Nariño, que participen en cualquiera de los dos ámbitos de postulación.

Sean todas y todos bienvenidos.

2. RECOMENDACIONES GENERALES.

A modo de orientación de los interesados, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño propone las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás soportes que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
- Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para participar de esta convocatoria.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos especificados en el documento general de la convocatoria para la modalidad, categoría y línea en la que desea participar.
- Proceda a reunir toda la documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Revise de manera detenida el cronograma de actividades del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

- Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de transparencia toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse a través de los medios dispuestos en la presente convocatoria.
- El formato oficial para presentación de propuestas deberá ser diligenciado en su totalidad.
- Es responsabilidad del interesado(a) adelantar de manera oportuna los trámites y diligenciamiento de todos los soportes de los proyectos, y verificar que estos contienen la información requerida.
- Verifique y revise la plataforma de la convocatoria “Cultura Viva” <https://culturaviva.narino.gov.co/> así como el correo electrónico que usted haya suministrado en su registro, toda vez que a través del mismo se realizarán las notificaciones a que haya lugar y se presentarán solicitudes de aclaración por parte de la Dirección Administrativa de Cultura.
- **Bioseguridad**
Para la ejecución de sus propuestas los participantes deberán acatar los protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes, consagradas en ordenamiento vigente, o que se expidan durante la ejecución de los proyectos, de lo cual será responsable exclusivamente el ganador.

3. INFORMACION.

Para cualquier inquietud relacionada con la convocatoria, se han habilitado los siguientes canales de comunicación:

Dirección Administrativa de Cultura de Nariño calle 13 # 27-67 interior de la casona de Taminango y cra 26 18-93 centro (casa de la cultura de Nariño)

Cel: **3156466648**

Correo electrónico: convocatoriacultura@narino.gov.co

Página web: <https://culturaviva.narino.gov.co/>

4. NORMATIVIDAD.

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

- Constitución Política de Colombia, Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La convocatoria se fundamenta, además, en la Ley General de Cultura 397 de 1997 que orienta el desarrollo de estímulos a la actividad artística y cultural, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del Departamento.

- Artículo 17 DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
- Artículo 18 DE LOS ESTÍMULOS. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Esta Ley enmarca la labor del creador y gestor cultural, objeto de la presente convocatoria:

- Artículo 27. EL CREADOR. Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.
- Artículo 28. EL GESTOR CULTURAL. Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. (...)

También se sustenta en la Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”:

- Artículo 8: (...) El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.
- La Estampilla Procultura es un gravamen establecido en el artículo 38 de la Ley General de Cultura – Ley 397 de 1997- para contribuir a la financiación del quehacer cultural en las diferentes regiones del país.
- El artículo 32 de la Ley 3 de 1986 autorizó “a las Asambleas para ordenar la emisión de estampillas "Pro-Desarrollo Departamental", cuyo producido se destinará a construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva”. 2.2. Autorización que también se hizo en el artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986.
- La estampilla Pro Cultura del Departamento de Nariño se creó mediante Ordenanza No. 030 de 17 de diciembre 2008, definida por la Ordenanza No. 028 de 2010 –Estatuto Tributario del Departamento de Nariño- como un tributo destinado al fomento y el estímulo de la cultura con destino a proyectos acordes con el Plan de Desarrollo Departamental.

- Plan de Desarrollo de Nariño 2020 – 2023 “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro”, Eje Mi Nariño Incluyente, Cultura e Identidad.
- Decreto 375 del 25 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea el Programa Departamental de Estímulos y apoyos concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.”
- Decreto 372 del 28 de julio de 2020 “Por medio del cual se compilan y actualizan los decretos que reglamentan el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”
- El Decreto 417 de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”. Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento de orden público”. Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y demás disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben tomar las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia.
- Normas presupuestales vigentes: de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental o municipal que se aplican.

Nota: se aclara que los estímulos a proyectos artísticos y culturales que se otorgan en el marco del Programa Departamental de Estímulos son el resultado de una convocatoria pública y no están sujetos a ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005).

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este numeral se describen cada uno de los tipos de participantes que pueden presentar propuestas a la Convocatoria Cultura Viva 2022. En todos los casos, el interesado debe verificar el tipo de participante admitido en el ámbito, modalidad, categoría y línea deseada.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos, podrán presentar sus propuestas como persona natural, persona jurídica o grupos constituidos de acuerdo con las especificaciones del documento general.

- **Persona natural: (a título individual)** ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años nacidos en el Departamento de Nariño o residentes en este departamento por mínimo 3 años consecutivos, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (acreditando residencia por entidad competente) que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria.

Podrán participar extranjeros residentes en Colombia, con cédula de extranjería vigente.

- **Personas jurídicas de naturaleza privada:** fundaciones, organizaciones u otras personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar, quienes presentarán su propuesta a través de su representante legal. En el certificado de existencia y representación legal se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es algún municipio del Departamento de Nariño.
- **Grupos constituidos:** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, acreditando la conformación del grupo con un Acta de constitución (Anexo 003). El representante del grupo constituido deberá suministrar todos sus datos de contacto como teléfono, correo electrónico y documentos como cedula de ciudadanía y Rut.

Nota1: además de la verificación del tipo de participante al que se dirige cada convocatoria, los interesados deberán cumplir con el perfil específico enunciado en cada una de ellas.

Nota 2:

- Quienes se postulan como persona natural, jurídica o grupo constituido, únicamente lo pueden hacer en un ámbito, modalidad, categoría y línea.
- Quien presente su propuesta como persona natural, no podrá presentar otra propuesta como parte de un grupo constituido, y viceversa.
- Quien participe como representante legal de una persona jurídica, no podrá presentar otro proyecto como persona natural o parte de un grupo constituido.

Nota 3:

En el caso de la población en situación de discapacidad, adulto mayor o personas que presenten dificultades en el acceso a los medios electrónicos, podrán suministrar los datos de un único tutor tales como: nombre completo, cedula de ciudadanía, correo electrónico y número de celular, en los campos dispuestos dentro de la plataforma; el tutor será la persona responsable de la inscripción y acompañamiento para el uso apropiado de la plataforma. Cabe resaltar que los datos del tutor únicamente serán válidos para el proceso de inscripción en representación de un solo postulador, dichos datos no podrán ser utilizados para optar por el estímulo como artista o gestor cultural.

6. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.

- Los/as servidores públicos o trabajadores/as oficiales de la Gobernación de Nariño y demás entidades estatales, las personas naturales y/o jurídicas que sean contratistas del Estado Colombiano.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con servidores públicos, trabajadores/as oficiales o contratistas de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padre, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y el cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o contratistas de la Dirección Administrativa de Cultura.
- Los jurados de la presente convocatoria, ni a título personal ni como integrante de una persona jurídica o grupo constituido.

- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los jurados de la convocatoria “Mi Nariño Cultura Viva 2022”, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padre, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y el cónyuge o compañero permanente de los jurados, únicamente cuando el jurado sea designado como evaluador para la categoría a la cual el participante se postule.
- Los ganadores o jurados de la Convocatoria de Estímulos 2021, que a la fecha no hayan acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos en dicha convocatoria.
- Quienes se encuentren incurso/as en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.
- Alcaldías Municipales.
- Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Personas menores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, Instituciones educativas de carácter público y/o privado a nivel municipal, departamental y nacional, Instituciones de educación Superior Públicas o Privadas, Cajas de Compensación Familiar, Cámaras de Comercio, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Personas jurídicas extranjeras.
- Quienes no acrediten los requisitos mínimos de participación establecidos en el documento general de la convocatoria.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad.
- En el caso de los grupos constituidos, si alguno de los integrantes se encuentra inhabilitado o impedido, podrá ser reemplazado. Esta condición se aplicará bajo las siguientes reglas:
 - Si el grupo está integrado por dos (2) participantes, no podrá hacerse el cambio del integrante y en este caso el grupo quedará rechazado.
 - Si el grupo está integrado por tres (3) o más integrantes, podrá reemplazarse únicamente a un integrante que tenga inhabilidad o impedimento. Si son más de dos (2) integrantes en esta condición, el grupo quedará rechazado.

Nota:

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.

En el momento de la inscripción en plataforma, el participante aceptará bajo gravedad de juramento estar exento de las inhabilidades, incompatibilidades o alguna de las causales de rechazo de esta convocatoria.

7. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA (Aplica para: Expresiones Artísticas Convencionales y Enfoque Diferencial)

- Las personas interesadas deberán ingresar a la plataforma: <https://culturaviva.narino.gov.co/>
- Deberán seleccionar el Ámbito al cual se postularán (Expresiones Artísticas Convencionales o Enfoque Diferencial)
- Deberán diligenciar en su totalidad el Formulario de Inscripción virtual en la página web con información verídica con la cual se pueda comprobar los datos personales de cada participante.
- Deberán aceptar los términos y condiciones de la convocatoria de estímulos “Cultura viva 2022” que aparecerán en la plataforma.
- Una vez se valide su inscripción en plataforma, el participante podrá continuar con el proceso de postulación, descrito en el numeral siguiente.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN.

- Para postularse los interesados deben estar inscritos en la plataforma.
- Deberá seleccionar la Modalidad, Categoría, línea y tipo de proponente que aplique para su participación de acuerdo al Ámbito seleccionado.
- El inscrito deberá cargar la documentación requerida especificada en el cuadro de Requisitos de Postulación.
- Diligenciar completamente en el formato oficial el ANEXO – 001 o ANEXO - 002 según el ámbito de postulación.
- Cargar a la plataforma el ANEXO – 001 o ANEXO 002 según el ámbito de postulación, documento firmado y en formato (PDF)
- Diligenciar completamente el ANEXO- 003, que es el formato de conformación de grupos constituidos.
- Cargar a la plataforma el ANEXO – 003 firmado y en formato (PDF)
- En el Ámbito Cultura y Expresiones Artísticas Convencionales, modalidad investigación-creación, categoría literatura, línea 1, 2 y 3 y categoría de música líneas 3 y 4, se solicita entregar “productos terminados” los cuales deberán cargarse en la plataforma para posteriormente ser evaluados por el jurado calificador.

9. ÁMBITOS DE POSTULACIÓN:

10. ÁMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS CONVENCIONALES:

En este ámbito, el sector artístico y cultural de Nariño, podrá presentar propuestas afines con los procesos de creación, formación y circulación artística y cultural (música, danza, fotografía, pintura, escultura, grabado, literatura, teatro, cine, entre otros).

“PARTICIPACIÓN MEDIANTE PROYECTOS”

MODALIDAD - CREACIÓN INVESTIGACIÓN			
Participación mediante presentación de Proyectos			
CATEGORÍA: AUDIOVISUALES Y RADIOS COMUNITARIAS			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación/ creación cortometraje de ficción	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
Línea 2. Investigación/ creación cortometraje de animación	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
Línea 3. Investigación/ creación Documental enfocado en temáticas de cultura nariñense.	5	\$ 10.000.000	\$ 50.000.000
Línea 4. Investigación/ creación serie fotográfica relacionada con patrimonios nariñenses.	7	\$ 3.000.000	\$ 21.000.000
Línea 5. Investigación/ creación Para Radios Comunitarias, Indígenas y Afros. Serie de Podcast de temáticas relacionadas con narrativas y vivencias étnicas.	9	\$ 3.000.000	\$ 27.000.000
CATEGORÍA : ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación/ creación obras de carácter bidimensional: Pintura, Dibujo y Técnicas de grabado.	12	\$ 5.000.000	\$ 60.000.000
Línea 2. Investigación/ creación obras de carácter tridimensional: Escultura tradicional, Escultura contemporánea e Instalación.	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
Línea 3. Investigación/ creación en Mural o Grafiti.	10	\$ 6.000.000	\$ 60.000.000
Línea 4. Investigación/ creación en Comic con temática libre.	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000

CATEGORÍA: TEATRO Y CIRCO			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación/Creación de una obra de teatro callejero- Tema libre.	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000
Línea 2. Investigación/ Creación de una obra teatral en sala- Tema libre.	4	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000
Línea 3. Investigación/Creación de una obra de títeres- Tema libre.	4	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000
Línea 4. Investigación/Creación en producción circense-Tema libre.	3	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000
CATEGORÍA: DANZA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación/creación de una coreografía de danza tradicional.	17	\$ 4.000.000	\$ 68.000.000
Línea 2. Investigación/creación de una coreografía de danza contemporánea	6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000
Línea 3. Investigación/creación de una coreografía de danza popular o urbana.	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000
CATEGORÍA: MÚSICA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Cofinanciación para producción discográfica inédita (grabación, mezcla y masterización) de una obra musical de corta (EP) o larga (LP) duración, de genero abierto. NOTA: El otorgamiento de este estímulo no incluye prensaje físico.	4	\$ 8.000.000	\$ 32.000.000
Línea 2. Investigación/ Creación de un Videoclip musical que resalte el patrimonio y la cultura del territorio.	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000

CATEGORÍA: PATRIMONIO			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación sobre salvaguardia de prácticas y saberes de manifestaciones de patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento de Nariño.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Línea 2. Investigación/ creación en Técnicas de artesanía tradicional nariñense.	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
Línea 3. Investigación/ creación en Técnicas de artesanía étnica nariñense.	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
Línea 4. Investigación/ creación en Técnicas de artesanía contemporánea nariñense.	7	\$ 4.000.000	\$ 28.000.000

MODALIDAD - FORMACIÓN Participación mediante presentación de Proyectos			
CATEGORÍA: CARNAVAL			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación para composición de figuras escultóricas de carnaval.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Línea 2. Taller de formación en danza y coreografías de carnaval.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000

CATEGORÍA: TEATRO Y CIRCO			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en técnicas de teatro.	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000
Línea 2. Taller de formación en técnicas de circo.	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000

CATEGORÍA: DANZA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en danzas tradicionales de Nariño.	6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000

CATEGORÍA: GASTRONOMÍA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en técnicas de Cocina tradicional nariñense.	12	\$ 4.000.000	\$ 48.000.000

CATEGORÍA: ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en técnicas de pintura (oleo, acrílico o acuarela)	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000

CATEGORÍA: LITERATURA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en lectura, escritura y oralidad,	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000

MODALIDAD - CIRCULACIÓN			
Participación mediante presentación de Proyectos			
CATEGORÍA: FESTIVALES, SALONES DE ARTE Y FERIAS			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Propuestas emergentes (Para eventos nuevos o con un número máximo de TRES versiones realizadas hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el área cultural)	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
Línea 2. Propuestas de trayectoria (mínimo 4 máximo 12 versiones del mismo evento realizadas por el participante a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el área cultural)	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000
Línea 3. Propuestas consolidadas (Evento que se ha realizado por el participante en un número mínimo de 13 versiones, en el área cultural)	8	\$ 15.000.000	\$ 120.000.000
CATEGORÍA: MUSEOS			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Propuestas de divulgación y promoción de museos.	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
CATEGORÍA: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE PUBLICOS.			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Circulación de exposiciones en artes plásticas y visuales a nivel departamental	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Línea 2. Circulación en muestras de Teatro o Circo a nivel departamental.	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
Línea 3. Circulación de Conciertos Temáticos en músicas alternativas a nivel departamental.	2	\$ 6.332.000	\$ 12.664.000
Línea 4. Circulación de muestras de danza tradicional nariñense a nivel departamental.	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
Línea 5. Circulación para agrupaciones musicales de Nariño a nivel nacional.	1	\$ 11.400.000	\$ 11.400.000

MODALIDAD - CREACIÓN INVESTIGACIÓN Participación mediante presentación de productos finales			
CATEGORÍA: LITERATURA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Producción literaria Cuento Corto	12	\$ 4.000.000	\$ 48.000.000
Línea 2. Producción literaria Poemario	12	\$ 4.000.000	\$ 48.000.000
Línea 3. Producción literaria Novela Corta	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000
CATEGORÍA: MÚSICA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 3. Composición o arreglo de una obra basada en aires tradicionales nariñenses. La composición o arreglo deberán ser interpretados.	15	\$ 5.000.000	\$ 75.000.000
Línea 4. Composición para banda sinfónica de una obra que incorpore elementos de la música tradicional Nariñense. Obra de dificultad media-alta ,duración entre 10 y 15 minutos,forma y contenido libre, estructurada en uno o varios movimientos, construida con elementos musicales de tradición en el departamento de Nariño, utilizando exclusivamente el formato sinfónico. FORMATO: Piccolo, flauta 1 y 2, oboe 1 (opcional 2), fagot 1 (opcional 2), clarinete soprano 1,2 y 3, clarinete bajo, Saxofón alto 1 y 2, saxofón tenor, saxofón barítono, Trompeta Bb 1, 2 y 3, corno en F 1, 2, 3 y 4, Eufónio 1 (opcional 2), Trombón 1 y 2, trombón bajo, Tuba, contrabajo, percusión (5 o 6 percusionistas).	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000

AMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS CONVENCIONALES		
MODALIDAD	TOTAL ESTÍMULOS	VALOR TOTAL
CREACIÓN INVESTIGACIÓN-PROYECTOS	143	\$ 677.000.000
FORMACIÓN	58	\$ 232.000.000
CIRCULACIÓN	28	\$ 233.064.000
CREACIÓN INVESTIGACIÓN-PRODUCTOS	47	\$ 221.000.000
TOTAL	276	\$ 1.363.064.000

11. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTISTICAS CONVENCIONALES

MODALIDAD - CREACIÓN INVESTIGACIÓN Participación mediante presentación de Proyectos	
CATEGORÍA AUDIOVISUALES Y RADIOS COMUNITARIAS	
Línea 1. Investigación/ creación cortometraje de ficción	
Línea 2. Investigación/ creación cortometraje de animación	
Línea 3. Investigación/ creación Documental enfocado en temáticas de cultura nariñense.	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA JURIDICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula del representante legal y RUT de la Persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas con el proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad corresponda a algún municipio del Departamento de Nariño.) (PDF) 3. la persona jurídica deberá anexar dos (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la categoría a la cual se postula. (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001. <p>GRUPO CONSTITUIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución del Grupo donde se determine un representante (Anexo 003). Se deberán anexar las copias de la cédula de ciudadanía de la totalidad de los integrantes. 2. Cédula y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido. 3. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación, ejecutadas por cualquiera de los integrantes del grupo (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001. 	<p>Producción audiovisual de mínimo 8 minutos de duración en calidad HD (correspondiente al contenido del proyecto)</p>

<p>Línea 4. Investigación/ creación serie fotográfica relacionada con patrimonios nariñenses.</p>	
<p>DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN</p>	<p>Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:</p>
<p>PERSONA NATURAL: 1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022. (un solo PDF) 2. Acreditar una de las siguientes opciones: a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF) b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 3. Formato de proyecto Anexo 001.</p>	<p>1. Serie fotográfica de mínimo 6 máximo 10 imágenes, (El ganador deberá exponer su trabajo impreso de dimensiones (20 x 30 cm) en un lugar de divulgación masivo (privado o público)) 2. Documento PDF que describa la serie fotográfica de máximo 300 palabras.</p>
<p>Línea 5. Investigación/ creación Para Radios Comunitarias, Indígenas y Afros. Serie de Podcast de temáticas relacionadas con narrativas y vivencias étnicas</p>	
<p>DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN</p>	<p>Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:</p>
<p>PERSONA JURIDICA: 1. Cédula del representante legal y RUT de la Persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad corresponda a algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF. 3. Acreditar licencia de servicio comunitario de radio difusión, de la radio comunitaria, indígena o afrocolombiana. 4. Formato de proyecto Anexo 001</p>	<p>Serie de Podcast de mínimo tres (3) emisiones en formato .WAV o Mp3 duración c/u: mínimo 10, máximo 20 minutos. Las producciones deberán subirse a una plataforma y enviar el link del enlace.</p>

CATEGORÍA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.	
<p>Línea 1. Investigación/ creación obras de carácter bidimensional: Pintura, Dibujo y Técnicas de grabado.</p>	
<p>Línea 2. Investigación/ creación obras de carácter tridimensional: Escultura tradicional, Escultura contemporánea e Instalación.</p>	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER).</p> <p>c. Acreditar haber realizado como mínimo (2) exposiciones individuales o colectivas (Puede anexar link de Página web, YouTube, blogs, SoundCloud , redes sociales, Vimeo, etc.)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001.</p>	<p>PINTURA: (2) obras de carácter bidimensional de técnica y dimensión libre. (El ganador deberá exponer su trabajo en un lugar de divulgación masivo (privado o público)) para ambas.</p>
	<p>ESCULTURA: (1) obra de carácter tridimensional de técnica y dimensión libre. (El ganador deberá exponer su trabajo en un lugar de divulgación masivo (privado o público)).</p>

Línea 3. Investigación/ creación en Mural y Grafiti.	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar una de las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF) b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 3. Formato de proyecto Anexo 001 <p>GRUPO CONSTITUIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución del Grupo donde se determine un representante (Anexo 003) con copias de cédulas de la totalidad de los integrantes. 2. Cédula y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido. 3. Al menos uno de los integrantes del grupo constituido deberá acreditar dos (02) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001 	<p>MURAL O GRAFITI (1) Obra mural o grafiti en técnica libre, dimensiones mínimas de área total 21 m2 (metros cuadrados) (registro fotográfico)</p>
Línea 4. Investigación/ creación en Comic con temática libre.	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT actualizado a 2022. 2. Acreditar una de las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales.(PDF) b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 3. Formato de proyecto Anexo 001 <p>GRUPO CONSTITUIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución del Grupo donde se determine un representante (Anexo 003) con copias de cédulas de la totalidad de los integrantes. 2. Cédula y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido. 3. Al menos uno de los integrantes del grupo constituido deberá acreditar dos (02) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001 	<p>COMIC: (1) Documento en PDF, extensión máximo 10 páginas tamaño carta.</p>

CATEGORÍA TEATRO Y CIRCO	
Línea 1. Investigación/Creación de una obra de teatro callejero- Tema libre.	
Línea 2. Investigación/ Creación de una obra teatral en sala- Tema libre.	
Línea 3. Investigación/Creación de una obra de títeres- Tema libre.	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar una de las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF) b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 3. Formato de proyecto Anexo 001. <p>GRUPO CONSTITUIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución del Grupo donde se determine un representante (Anexo 003) con copias de cédulas de la totalidad de los integrantes. 2. Cédula y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido. 3. Al menos uno de los integrantes del grupo constituido deberá acreditar dos (02) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001. <p>PERSONA JURIDICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula del representante legal y RUT de la Persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad corresponda a algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF. 3. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001 	<p>Puesta en escena de la Obra de 20 minutos de duración. (registro audiovisual cargado en una plataforma)</p>

Línea 4. Investigación/Creación en producción circense-Tema libre.	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p> <p>GRUPO CONSTITUIDO:</p> <p>1. Acta de constitución del Grupo donde se determine un representante (Anexo 003) con copias de cédulas de la totalidad de los integrantes.</p> <p>2. Cédula y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido.</p> <p>3. Al menos uno de los integrantes del grupo constituido deberá acreditar dos (02) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>4. Formato de proyecto Anexo 001</p>	<p>Puesta en escena de la Obra. (registro audiovisual cargado en una plataforma)</p>

CATEGORÍA DANZA
Línea 1. Investigación/creación de una coreografía de danza tradicional.
Línea 2. Investigación/creación de una coreografía de danza contemporánea
Línea 3. Investigación/creación de una coreografía de danza popular o urbana.

DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar una de las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF) b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 3. Formato de proyecto Anexo 001. <p>GRUPO CONSTITUIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución del Grupo donde se determine un representante (Anexo 003) con copias de cédulas de la totalidad de los integrantes. 2. Cédula y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido. 3. Al menos uno de los integrantes del grupo constituido deberá acreditar dos (02) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001. <p>PERSONA JURIDICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula del representante legal y RUT de la Persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad corresponda a algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF 3. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001. 	<p>Puesta en escena de la coreografía. (registro audiovisual cargado en una plataforma)</p>



CATEGORÍA MÚSICA	
<p>Línea 1. Cofinanciación para producción discográfica inédita (grabación, mezcla y masterización) de una obra musical de corta (EP) o larga (LP) duración, de genero abierto.</p> <p>NOTA: El otorgamiento de este estímulo no incluye prensaje físico.</p>	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar una de las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF) b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación, (PDF) 3. Formato de proyecto Anexo 001 <p>GRUPO CONSTITUIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución del Grupo donde se determine un representante (Anexo 003) con copias de cédulas de la totalidad de los integrantes. 2. Cédula y Rut Actualizado a 2022 del representante del grupo constituido. 3. Al menos uno de los integrantes del grupo constituido deberá acreditar dos (02) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas con la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001. <p>PERSONA JURIDICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido. 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad corresponda a algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF 3. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 4. Formato de proyecto Anexo 001 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Link que lleve a producción discográfica realizada en cualquier plataforma digital como YouTube, Spotify, SoundCloud, Etc

Línea 2. Investigación/ Creación de un Videoclip conceptual que resalte el patrimonio y la cultura del territorio (genero libre)	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación, (PDF)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p>	<p>Un (1) videoclip conceptual en calidad HD, en cualquier plataforma digital como: YouTube, Spotify, SoundCloud, Etc</p>
CATEGORÍA PATRIMONIO	
Línea 1. Investigación sobre salvaguardia de prácticas y saberes de manifestaciones de patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento de Nariño	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001.</p>	<p>Documento PDF que describa de la investigación (mínimo 5000 palabras)</p>

Línea 2. Investigación/ creación en Técnicas de artesanía tradicional nariñense.	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT actualizado a 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001.</p>	<p>Producción de tres (3) piezas de artesanía tradicional.</p>

Línea 3. Investigación/ creación en Técnicas de artesanía étnica nariñense.	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p>	<p>Producción de tres (3) piezas de artesanía étnica.</p>



Línea 4. Investigación/ creación en Técnicas de artesanía contemporánea nariñense.	
DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado, entregar:
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p>	Producción de tres (3) piezas de artesanía contemporánea.
MODALIDAD - FORMACIÓN Participación mediante presentación de Proyectos	
CATEGORÍA CARNAVAL	
Línea 1. Taller de formación para composición de figuras escultóricas de carnaval.	
Línea 2. Taller de formación en danza y coreografías de carnaval.	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p>	Informe final de ejecución del taller.



CATEGORÍA TEATRO Y CIRCO	
Línea 1. Taller de formación en técnicas de teatro.	
Línea 2. Taller de formación en técnicas de circo.	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p>	Informe final de ejecución del taller.
CATEGORÍA DANZA	
Línea 1. Taller de formación en danzas tradicionales de Nariño.	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p>	Informe final de ejecución del taller.

CATEGORÍA GASTRONOMÍA	
Línea 1. Taller de formación en técnicas de Cocina tradicional nariñense.	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p>	Informe final de ejecución del taller.
ARTES PLASTICAS Y VISUALES	
Línea 1. Taller de formación en técnicas de pintura (oleo, acrílico o acuarela)	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p>	Informe final de ejecución del taller.



CATEGORÍA LITERATURA	
Línea 1. Taller de formación en lectura, escritura y oralidad.	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar una de las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades, ciencias sociales o ciencias de la educación. (PDF) b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER) 3. Formato de proyecto Anexo 001 	<p>Informe final de ejecución del taller</p> <p>NOTA: los talleres de lectura, escritura y oralidad deberán desarrollarse en las instalaciones de las bibliotecas públicas municipales, rurales o BRI, bibliotecas rurales itinerantes, adscritas a la red de bibliotecas públicas de Nariño.</p>
MODALIDAD - CIRCULACIÓN	
Participación mediante presentación de Proyectos	
CATEGORÍA FESTIVALES, SALONES DE ARTE Y FERIAS	
Línea 1. Propuestas emergentes (Para eventos nuevos o con un número máximo de TRES versiones realizadas hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el área cultural)	



DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA JURIDICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula del representante legal y RUT de la Persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad correspondiente a algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF 3. Para eventos con un número máximo de TRES versiones realizadas hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, se deberá anexar certificado de realización o copias de afiches, flyers, pendones, etc. Que den cuenta de las versiones realizadas del evento (PDF). Para eventos nuevos se deberá anexar el borrador del flyer del evento. 4. Formato de proyecto Anexo 001 <p>GRUPO CONSTITUIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución del Grupo donde se determine un representante (Anexo 003) 2. Cédula y Rut Actualizado a 2022 del representante del grupo constituido. 3. Para eventos con un número máximo de TRES versiones realizadas hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, se deberá anexar certificado de realización o copias de afiches, flyers, pendones, etc. Que den cuenta de las versiones realizadas del evento (PDF). Para eventos nuevos se deberá anexar el borrador del flyer del evento. 4. Formato de proyecto Anexo 001 	<p>Informe final de ejecución del festival o actividad realizada. El ganador deberá realizar y registrar el evento en un lugar de divulgación masiva (privado o publico)</p>



Línea 2. Propuestas de trayectoria (mínimo 4 máximo 12 versiones del mismo evento realizadas por el participante a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el área cultural)

Línea 3. Propuestas consolidadas (Evento que se ha realizado por el participante en un número mínimo de 13 versiones, en el área cultural)

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA JURIDICA</p> <p>1. Cédula del representante legal y RUT de la Persona jurídica con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad correspondiente a algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF</p> <p>3. Certificado de realización o copias de afiches, flyers, pendones, etc., que den cuenta de que el evento propuesto ha sido realizado por el participante en mínimo (4) y máximo doce (12) versiones en el área cultural. (PDF))</p> <p>4. Formato de proyecto Anexo 001</p>	<p>Informe final de ejecución del festival o actividad realizada. El ganador deberá realizar y registrar el evento en un lugar de divulgación masiva (privado o publico)</p>

CATEGORÍA MUSEOS

Línea 1. Propuestas de divulgación y promoción de museos.

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA JURIDICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula del representante legal y RUT de la Persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad correspondiente a algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF 3. Certificación por parte del ente territorial que autorice el desarrollo del proyecto en el recinto del museo. 4. Formato de proyecto Anexo 001 	<p>Informe final de ejecución del proyecto.</p> <p>NOTA: los proyectos deberán desarrollarse en las instalaciones de museos municipales o privados.</p>

CATEGORÍA: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE PÚBLICOS.

Línea 1. Circulación de exposiciones en artes plásticas y visuales a nivel departamental

Línea 2. Circulación en muestras de Teatro o Circo a nivel departamental.

Línea 3. Circulación de Conciertos Temáticos en músicas alternativas a nivel departamental.

Línea 4. Circulación de muestras de danza tradicional nariñense a nivel departamental.

Línea 5. Circulación para agrupaciones musicales de Nariño a nivel nacional.

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) certificaciones de experiencia en actividades relacionadas a la línea de postulación (PDF O DOSSIER)</p> <p>3. Formato de proyecto Anexo 001</p>	<p>Informe final de ejecución de Proyecto. El ganador deberá realizar y registrar el o los eventos en lugares de divulgación masiva (privados o públicos)</p>
<p>MODALIDAD - CREACIÓN INVESTIGACIÓN Participación mediante presentación de Productos</p>	
<p>CATEGORÍA LITERATURA</p>	
<p>Línea 1. Producción literaria Cuento Corto</p>	
<p>Línea 2. Producción literaria Poemario</p>	
<p>Línea 3. Producción literaria Novela Corta</p>	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN.	ENTREGABLE
	PRODUCTO FINAL
<p>PERSONA NATURAL</p> <p>1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades, ciencias sociales o ciencias de la educación. (PDF)</p> <p>b. Acreditar (2) publicaciones literarias individuales y/o colectivas. (PDF ,Dossier o link de Página web, YouTube, blogs, SoundCloud , redes sociales, Vimeo, etc.) donde se acredite autoría.</p> <p>c. Documento (PDF) de registro de publicaciones realizadas, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.</p>	<p>CUENTO CORTO: Mínimo 3000 y máximo 5000 palabras, a doble espacio y un solo lado.</p> <p>POEMARIO: Mínimo 3000 y máximo 5000 palabras.</p> <p>NOVELA CORTA: Mínimo de 80 y máximo 120 páginas, a doble espacio y un solo lado.</p>

CATEGORÍA MÚSICA	
<p>Línea 3. Composición o arreglo de una obra basada en aires tradicionales nariñenses. La composición o arreglo deberán ser interpretados.</p>	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN.	ENTREGABLE PRODUCTO FINAL
<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar una de las siguientes:</p> <p>a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales. (PDF)</p> <p>b. Certificar (2) composiciones o arreglos musicales (PDF)</p> <p>c. Registro en la DNDA de anteriores obras (PDF)</p> <p>d. Acreditar haber realizado como mínimo (2) trabajos de su autoría con las respectivas fotografías o fotocopias legibles de créditos en Obras Musicales en calidad de compositor o arreglista.</p> <p>e. Acreditar Dos (2) Trabajos musicales publicados en plataformas virtuales (Puede anexas link de Página web, YouTube, blogs, SoundCloud , redes sociales, Vimeo, etc.)</p> <p>GRUPO CONSTITUIDO:</p> <p>1. Acta de constitución del Grupo donde se determine un representante (Anexo 003)</p> <p>2. Cédula y Rut Actualizado a 2022 del representante del grupo constituido.</p> <p>Acreditar una de las siguientes:</p> <p>1. Al menos uno de los integrantes del grupo constituido deberá acreditar dos (02) composiciones o arreglos musicales por medio de certificación. (PDF)</p> <p>2. Registro en la DNDA de anteriores obras (PDF)</p> <p>3. Al menos uno de los integrantes del grupo constituido deberá Acreditar Dos (2) Trabajos musicales publicados en plataformas virtuales (Puede anexas link de Página web, YouTube, blogs, SoundCloud , redes sociales, Vimeo, etc.)</p>	<p>Entregar:</p> <p>1. Documento PDF que contenga partitura o Score y Reseña de autor máximo 300 palabras.</p> <p>2. Cargar el archivo de audio o video a google drive y subir el link a la plataforma de la convocatoria.</p>

<p>Línea 4. Composición para banda sinfónica de una obra que incorpore elementos de la música tradicional Nariñense. Obra de dificultad media-alta ,duración entre 10 y 15 minutos,forma y contenido libre, estructurada en uno o varios movimientos, construida con elementos musicales de tradición en el departamento de Nariño, utilizando exclusivamente el formato sinfónico. FORMATO: Piccolo, flauta 1 y 2, oboe 1 (opcional 2), fagot 1 (opcional 2), clarinete soprano 1,2 y 3, clarinete bajo, Saxofón alto 1 y 2, saxofón tenor, saxofón barítono, Trompeta Bb 1, 2 y 3, corno en F 1, 2, 3 y 4, Eufónio 1 (opcional 2), Trombón 1 y 2, trombón bajo, Tuba, contrabajo, percusión (5 o 6 percusionistas).</p>	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN.	ENTREGABLE PRODUCTO FINAL
<p>PERSONA NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cedula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022. 2. Acreditar una de las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Título profesional o técnico en el campo de las artes, humanidades o ciencias sociales.(PDF) b. Acreditar haber realizado como mínimo (2) trabajos de su autoría publicados en plataformas virtuales (Puede anexar link de Página web, YouTube, blogs, SoundCloud , redes sociales, Vimeo, etc.) c. Acreditar (2) certificaciones afines a la línea de postulación (PDF) 	<p style="text-align: center;">Entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento PDF con Score, partituras instrumentales individuales y reseña del autor máximo 300 palabras. 2. Cargar el archivo de audio o video a google drive y subir el link a la plataforma de la convocatoria.

NOTA: para presentarse a estas líneas de literatura línea 1,2 y 3 y música línea 3 y 4, solo se puede participar presentando productos finales (NO proyectos), debido a que la producción de estos contenidos se realiza de manera directa y los jurados calificarán únicamente los productos presentados.

12. AMBITO: CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL

AMBITO: CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL
<p>El enfoque diferencial incluye propuestas en estas áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artes Escénicas (danza, música, teatro, circo y actividades asociadas) 2. Artes visuales y Artesanía. 3. Audiovisuales. 4. Literatura, Lectura, expresión oral y bibliotecas. 5. Comunicación ciudadana y comunitaria. 6. Patrimonio y memoria.

LÍNEA 1: FORTALECIMIENTO DE CULTURAS INDÍGENAS NARIÑENSES

DESCRIPCIÓN	ESTÍMULOS	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos que reivindiquen y visibilicen la memoria o estética indígena, puede ser realizado por personas o grupos pertenecientes a resguardos o comunidades indígenas, o no indígenas, pero con reconocimiento de las autoridades indígenas respectivas. Con propuestas de divulgación de tradiciones, lenguas, prácticas estéticas, técnicas propias, historias, culinaria propia, entre otras.	11	\$ 4.000.000	\$ 44.000.000

LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE CULTURAS AFRODESCENDIENTES NARIÑENSES

DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos que reflejen la memoria o estética afrodescendiente, realizado por personas o grupos pertenecientes a Consejos Comunitarios u Organizaciones de base afrodescendiente (negra, afrocolombiana, raizal o palenquera). Incluye divulgación de prácticas estéticas, tradiciones, historias locales, conocimientos, recetas culinarias, entre otras.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000

LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES DE PUEBLOS (Rromm o Gitanos.)

DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos a desarrollarse por pueblos Rroom o gitanos (debidamente avalados), habitantes en Nariño con propuestas tales como: tradiciones de sus regiones de origen, costumbres, expresiones artísticas, conocimientos, historias, técnicas culinarias, entre otras.	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000

LÍNEA 4: MEMORIAS Y ESTÉTICAS MESTIZAS CAMPESINAS Y RURALES.			
DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos a desarrollarse por entidades representativas o pobladores rurales mestizos o que refleje la vida rural (de campesinos pescadores, habitantes de selvas mestizas, entre otras) con propuestas sobre técnicas de trabajo, historias y leyendas, expresiones estéticas, tradiciones, técnicas, recetas, imaginarios, entre otros.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000

LÍNEA 5: REIVINDICACIÓN ESTÉTICA O MEMORIAL DE EXPERIENCIAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO (VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO)			
DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos culturales que impliquen la reivindicación de la memoria y las trayectorias vitales de víctimas en el marco del conflicto armado colombiano, realizadas por entidades representativas de las víctimas. Expresiones artísticas, historias de su realidad, memorias de sus lugares de origen, interpretaciones estéticas de su realidad, técnicas y conocimientos propios, entre otras.	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000

LÍNEA 6: PROPUESTAS CULTURALES QUE INCLUYAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos a realizarse por personas con discapacidad o entidades representativas, conducentes a generar la toma de conciencia para la eliminación de los estereotipos existentes relativos a la población con discapacidad, sus cuidadores o familias. Adaptación creativa, interpretaciones estéticas de su realidad, formas de relacionarse, historias, técnicas, entre otras.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000

LÍNEA 7: EXPRESIONES CULTURALES CON TEMÁTICA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.			
DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos con temática de género a realizarse por: mujeres y/o personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ que reivindiquen su papel en la sociedad y/o que promuevan el respeto por las diversidades sexuales y de género. Los proyectos deberán resaltar expresiones estéticas, historias, pensamientos sobre su realidad, entre otras.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000

LÍNEA 8: EXPRESIONES CULTURALES QUE REFLEJEN LA REALIDAD DEL ADULTO MAYOR			
DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos a realizarse por este grupo poblacional que reivindique el papel del adulto mayor en la sociedad . Expresiones estéticas, historias, pensamientos sobre su realidad, entre otras.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000

TOTAL ÁMBITO CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL			
TOTAL ESTÍMULOS	70	VALOR	\$ 280.000.000

13. REQUISITOS DE POSTULACIÓN ÁMBITO CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL

REQUISITOS PARA POSTULACIÓN ÁMBITO: CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL	
LÍNEA 1 : FORTALECIMIENTO DE CULTURAS INDÍGENAS NARIÑENSES	
REQUISITOS DE POSTULACIÓN	PARA PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL JURADO

<p>Personas naturales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022. (un solo PDF).2. Certificación de pertenencia al Cabildo o Resguardo indígena. (PDF)3. Documento de registro, certificación de existencia y representación legal del Cabildo o Resguardo Indígena, expedido por el ministerio del interior (fecha de expedición no mayor a dos meses antes de la presentación del proyecto) PDF.4. Certificación de experiencia como artista, creador, investigador o gestor cultural. (PDF)5. Formato de proyecto -Anexo 002. <p>Personas Jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cédula de ciudadanía del representante legal y RUT actualizado de la persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. (un solo PDF).2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad es algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF3. Aval del Cabildo o Resguardo Indígena donde se desarrollará el proyecto.4. Anexar mínimo dos (2) certificaciones que den cuenta de la ejecución de proyectos culturales, por parte de la persona jurídica con poblaciones indígenas.5. Formato de proyecto -Anexo 002.	<p>INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>
<p>LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE CULTURAS AFRODESCENDIENTES NARIÑENSES</p>	

REQUISITOS DE POSTULACIÓN	PARA PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL JURADO
<p>Personas naturales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.(un solo PDF).2. Documento de registro, certificación de existencia y representación legal de Consejos comunitarios y organizaciones de comunidades Afrodescendientes ,(fecha de expedición no mayor a dos meses antes de la presentación del proyecto) PDF.3. Certificación de pertenencia a Consejos comunitarios y organizaciones de comunidades Afrodescendientes (fecha de expedición no mayor a un mes antes de la presentación del proyecto)4. Certificación de experiencia como artista, creador, investigador o gestor cultural. (PDF)5. Formato de proyecto -Anexo 002 <p>Personas Jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.Cédula de ciudadanía del representante legal y RUT actualizado de la persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. (un solo PDF).2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad es algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF3. Aval de la población Afrodescendiente donde se desarrollará el proyecto.4.Anexar mínimo dos (2) certificaciones que den cuenta de la ejecución de proyectos culturales, por parte de la persona jurídica con poblaciones Afrodescendientes.5. Formato de proyecto -Anexo 002.	<p>INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>

LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES DE LA CULTURA GITANA O ROOM	
REQUISITOS DE POSTULACIÓN	PARA PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL JURADO
<p>Personas Naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.(un solo PDF). 2. Certificado de la existencia y representación de la kumpaño(PDF) 3. Certificación de pertenencia a la kumpaño expedida por el representante de la misma. 4. Certificación de experiencia como artista, creador, investigador o gestor cultural. (PDF) 5. Formato de proyecto -Anexo 002. 	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
LÍNEA 4. MEMORIAS Y ESTÉTICAS MESTIZAS CAMPESINAS Y RURALES.	
REQUISITOS DE POSTULACIÓN	PARA PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL JURADO
<p>Personas Naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT con fecha de impresión del año 2022.(un solo PDF). 2. Certificación del corregidor o secretario de gobierno del municipio que avale la pertenencia a comunidades mestizas, campesinas y rurales. (PDF) 3. Certificación de experiencia como artista, creador o gestor cultural. (PDF) 4. Formato de proyecto -Anexo 002. <p>Grupos Constituidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación del corregidor o secretario de gobierno del municipio que avale la pertenencia de todos los integrantes del grupo constituido a comunidades mestizas, campesinas y rurales.(PDF) 2. Cédula de ciudadanía del representante del grupo constituido y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido (un solo PDF). 3. Acta de constitución del grupo anexo 003 y copia de todas las cédulas de los integrantes del grupo. 4. Certificación de experiencia como artista, creador o gestor cultural de cualquiera de los integrantes del grupo. (PDF) 5. Formato de proyecto -Anexo 002. 	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LÍNEA 5. REIVINDICACIÓN ESTÉTICA O MEMORIAL DE EXPERIENCIAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO (VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO)	
REQUISITOS DE POSTULACIÓN	PARA PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL JURADO
<p>Personas Naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT actualizado a 2022 (un solo PDF). 2. Certificación de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) PDF 3. Certificación de experiencia como artista, creador o gestor cultural. (PDF) 4. Formato de proyecto -Anexo 002. <p>Grupos Constituidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía del representante del grupo constituido y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido (un solo PDF). 2. Certificación de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) para cada uno de los integrantes del grupo constituido. (PDF) 3. Acta de constitución del grupo ANEXO 003 4. Certificación de experiencia como artista, creador o gestor cultural de cualquiera de los integrantes del grupo constituido. (PDF) 5. Formato de proyecto -Anexo 002. <p>PERSONAS JURIDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía del representante legal y RUT actualizado de la persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. (un solo PDF). 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades dirigidas a la población víctima del conflicto armado y que el domicilio principal de la entidad es algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF 3. Anexar mínimo dos (2) certificaciones que den cuenta de la ejecución de proyectos culturales, por parte de la persona jurídica, dirigidos a población víctima del conflicto armado, lo cual deberá constar expresamente en la certificación. 4. Formato de proyecto -Anexo 002. 	<p>INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>

LÍNEA 6: PROPUESTAS CULTURALES DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
REQUISITOS DE POSTULACIÓN	PARA PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL JURADO
<p>Personas Naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT actualizado a 2022 (un solo PDF). 2. Certificación expedida por la secretaría de salud del municipio en el que reside, que acredite la condición de discapacidad (PDF) 3. Certificación de experiencia como artista, creador o gestor cultural. (PDF) 4. Formato de proyecto -Anexo 002. <p>Personas Jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía del representante legal y RUT actualizado de la persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. (un solo PDF). 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades dirigidas a población en situación de discapacidad y que el domicilio principal de la entidad sea algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF 3. Anexar mínimo dos (2) certificaciones que den cuenta de la ejecución de proyectos culturales, por parte de la persona jurídica, dirigidos a población en situación de discapacidad, lo cual deberá constar expresamente en la certificación. 4. Formato de proyecto -Anexo 002. 	<p>INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>



LÍNEA 7: EXPRESIONES CULTURALES CON TEMÁTICA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.	
REQUISITOS DE POSTULACIÓN	PARA PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL JURADO
<p>Personas Naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía y RUT actualizado a 2022 (un solo PDF). 2. Dos (2) Certificaciones de experiencia en el desarrollo de proyectos con enfoque de género y opciones sexuales diversas. 3. Formato de proyecto -Anexo 002. <p>Grupos Constituidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía del representante del grupo constituido y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido (un solo PDF). 2. Acta de constitución del grupo ANEXO 003 3. Certificación de experiencia en el desarrollo de proyectos con enfoque de género y opciones sexuales diversas, ejecutados por cualquiera de los integrantes del grupo constituido. 4. Formato de proyecto -Anexo 002. <p>PERSONAS JURIDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía del representante legal y RUT actualizado de la persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. (un solo PDF). 2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social involucre actividades relacionadas con la inclusión del enfoque de género y las opciones sexuales diversas y que el domicilio principal de la entidad es algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF 3. Anexar mínimo dos (2) certificaciones que den cuenta de la ejecución, por parte de la persona jurídica, de proyectos culturales con enfoque de género y opciones sexuales diversas, lo cual deberá constar expresamente en la certificación. 4. Formato de proyecto -Anexo 002 	<p>INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>

LÍNEA 8: EXPRESIONES CULTURALES QUE REFLEJEN LA REALIDAD DEL ADULTO MAYOR	
REQUISITOS DE POSTULACIÓN	PARA PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL JURADO
<p>Personas Naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía (rango de edad de 60 años en adelante) y RUT actualizado a 2022 (un solo PDF). 2. Certificación de experiencia como artista, creador o gestor cultural. (PDF) 3. Formato de proyecto -Anexo 002. <p>Grupos Constituidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía del representante del grupo constituido y RUT con fecha de impresión del año 2022 del representante del grupo constituido (un solo PDF). Nota: Todos los integrantes del grupo constituido deben tener un rango de edad de 60 años en adelante. 2. Acta de constitución del grupo, anexando copia de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los integrantes. 3. Certificación de experiencia como artista, creador o gestor cultural, de al menos uno de los integrantes del grupo constituido. 4. Formato de proyecto -Anexo 002. <p>Personas Jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de ciudadanía del representante legal y RUT actualizado de la persona jurídica con fecha de impresión del año 2022. (un solo PDF). 2. Anexar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades dirigidas a la población de adulto mayor y que el domicilio principal de la entidad es algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF 3. Anexar mínimo dos (2) certificaciones que den cuenta de la ejecución de proyectos culturales, por parte de la persona jurídica, dirigidos a población de adultos mayores, lo cual deberá constar expresamente en la certificación. 4. Formato de proyecto -Anexo 002. 	<p>INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>

NOTAS:

- En todo caso, las personas o entidades proponentes deberán demostrar idoneidad en los temas concernientes a las poblaciones que pretende favorecer, o liderar procesos culturales orientados al reconocimiento y la inclusión de la población objeto de la propuesta.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



El proceso de evaluación de los productos y propuestas se hará de la siguiente forma:

- a. La Dirección Administrativa de Cultura, una vez realice el cierre de la presente convocatoria, y de conformidad con el cronograma establecido, emitirá el listado de participantes que realizaron los procesos completos de inscripción y postulación en la convocatoria.
- b. Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de requisitos de participación que deberán estar cargados en la plataforma de la convocatoria; dicha revisión se llevará a cabo por el Comité interdisciplinario que para el efecto integre la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
- c. La revisión de requisitos de participación se realizará de conformidad con lo establecido en el documento general de la convocatoria. Dicha revisión no se realizará sobre aspectos técnicos de los proyectos, los cuales únicamente se revisarán por los jurados.
- d. La Dirección Administrativa de Cultura emitirá, de conformidad con el cronograma establecido, el acto administrativo que contenga el listado de participantes habilitados para posterior evaluación de jurados.
- e. Un equipo de jurados de evaluación externo, realizará la revisión técnica y conceptual de los contenidos de cada producto y propuesta, a partir de los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- f. Cada jurado diligenciará una matriz de calificación dispuesta por la convocatoria en plataforma teniendo en cuenta los criterios de evaluación asignados.
- g. Se expedirá por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, el acto administrativo que contenga el listado de ganadores, de conformidad con el puntaje numérico obtenido por cada participante y el número de estímulos establecidos para cada línea.
- h. La Dirección Administrativa de Cultura publicará el listado total de las personas que participaron en la convocatoria con sus respectivos puntajes de calificación.
- i. Se solicitará a los ganadores de la convocatoria los siguientes documentos: antecedentes legales, judiciales y disciplinarios, carta de aceptación del estímulo, póliza de cumplimiento y certificación bancaria; dicha documentación deberá entregarse según el cronograma establecido en la convocatoria.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTISTICAS CONVENCIONALES:

ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS

MODALIDAD	CRITERIO	PUNTAJE
CREACION- INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN.	A. Evaluación técnica y conceptual del proyecto (Justificación, descripción, objetivo, metas, actividades, cronograma y presupuesto). <u>Nota: Detalle para especificación de evaluación de este punto en anexo A</u>	65
	B. Impacto: Cálculos de indicadores, según la Modalidad en la que se registre el proyecto. <u>Nota: Detalle para especificación de evaluación de este punto en anexo B</u>	35
	Total	100

ANEXO A

A- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICA Y CONCEPTUAL	Pertinencia en el planteamiento de la Justificación, descripción, objetivo, metas, actividades, cronograma y presupuesto del proyecto.	Hasta 25 puntos
	Pertinencia en la formulación de metas del proyecto.	Hasta 20 puntos
	Adecuada formulación de actividades y fechas de ejecución de acuerdo al cronograma del proyecto.	Hasta 20 puntos
	Total	Total (máximo) 65 puntos

ANEXO B (IMPACTO)

La evaluación de este criterio se hará con base en la Modalidad para la cual se presenta el proyecto.

El evaluador otorgará una calificación máxima de treinta y cinco (35) puntos, de la siguiente manera:	
MODALIDAD CREACIÓN	
IMPACTO	PUNTAJE MAXIMO
El proyecto promueve la generación de Nuevo conocimiento	25
El proyecto contempla la apropiación social del conocimiento como fundamento de cualquier forma de innovación, involucrando la interacción de distintos grupos sociales.	10
MODALIDAD FORMACIÓN	
IMPACTO	PUNTAJE MAXIMO
El proyecto presenta contenidos básicos de formación que serán desarrollados en el proceso: descripción de los temas que se abordarán, los conocimientos, destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes, intensidad horaria del taller y los productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas, propuesta metodológica y evaluación del proceso formativo.	Hasta 20 puntos
Aprovechamiento del uso de medios virtuales para el desarrollo del proceso de formación.	Hasta 8 puntos
Cobertura del proyecto en razón de la población beneficiada y características de la misma (grupos poblacionales).	Hasta 7 puntos
MODALIDAD CIRCULACIÓN	
IMPACTO	PUNTAJE MAXIMO
El proyecto involucra en su equipo de trabajo propuesto la participación de sabedores, portadores tradicionales, artistas o gestores culturales que liderarán la actividad.	Hasta 10 puntos
El proyecto propone el uso del espacio cultural de manera dinámica a través de los diversos recursos disponibles.	Hasta 8 puntos



La ejecución del proyecto planteado propone alianzas de trabajo y gestión con comunidades vulnerables y grupos poblacionales (comunidades negras y afrodescendientes, comunidades indígenas, pueblo gitano ROM, mujeres y género, víctimas del conflicto armado, campesinos/as, personas con situación de discapacidad).	Hasta 7 puntos
Cobertura del proyecto en razón de la población beneficiada y características de la misma (grupos poblacionales).	Hasta 10 puntos

ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PRODUCTOS, APLICA PARA LAS CATEGORIAS DE LITERATURA LÍNEA 1,2,3 Y MÚSICA LÍNEA 3 Y 4.

MODALIDAD	Categoría	línea	CRITERIO	PUNTAJE
CREACION	LITERATURA	Línea 1: Producción literaria: poemario, cuento corto, ensayo literario, (sobre temáticas regionales o memorias del conflicto armado).	Estructura de la obra: Titulo, desarrollo, desenlace, elementos del texto, tema y vocabulario.	HASTA 50 PUNTOS.
			Cualidades técnicas de la obra: Expresión, creatividad y comunicación de ideas.	HASTA 50 PUNTOS.
	TOTAL			100
	MÚSICA	Línea 1. Composición o arreglo de una obra basada en aires tradicionales nariñenses. La composición o arreglo deberán ser interpretados.	Cualidades técnicas de la obra: Partitura, claridad de la propuesta, ingenio técnico, resultado sonoro.	HASTA 50 PUNTOS.
			Reconocimiento y aplicación de los aires tradicionales nariñenses.	HASTA 50 PUNTOS.
		Línea 3. Composición para banda sinfónica de una		

	obra que incorpore elementos de la música tradicional Nariñense.		
TOTAL			100

CRITERIOS DE CALIFICACION AMBITO: CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL:

#	CRITERIO Y DESCRIPCIÓN	VARIABLES	PUNTAJE (Rango de 1 a 10)
1	Que la persona u organización proponente sea propia de la población beneficiada.	Si no es parte de la población beneficiada (sólo tiene el aval)	5
	Mejor evaluación si la entidad proponente es propia de la población beneficiada y está conformada por miembros de esta población	Si forma parte de la población beneficiada	10
2	Implicación simultánea de varios de los grupos poblacionales beneficiados. Que una propuesta beneficie de manera simultánea a varios grupos poblacionales beneficiados. Por ejemplo, comunidad afrodescendiente, víctima del conflicto armado o temas de género en población campesina.	Si la propuesta beneficia a sólo un grupo poblacional beneficiado.	5
		Si la propuesta beneficia simultáneamente a dos grupos poblacionales beneficiados.	7
		Si la propuesta beneficia simultáneamente a tres o más grupos poblacionales beneficiados.	10
3	Interinstitucionalidad. Si la propuesta implica a varias entidades u organizaciones en su ejecución.	Si sólo implica a la entidad proponente.	5
		Si implica a dos entidades.	7
		Si implica a tres o más entidades.	10



4	<p>Incidencia subregional de la propuesta.</p> <p>Nivel de implicación de otros territorios más allá del municipio en donde se desarrolla la propuesta.</p> <p>Incidencia de la propuesta en la subregión.</p>	Si sólo implica al municipio en el que se realiza la propuesta.	5
		Si implica ados municipios de la subregión.	7
		Si implica a tres o más municipios de la subregión.	10
5	<p>Sostenibilidad futura de la propuesta</p> <p>Que la propuesta evidencie potencialidades de ser sostenida en el futuro bien por las posibilidades financieras, bien por base social, bien por niveles de participación, entre otros factores</p>	A criterio del jurado.	1 a 10
6	<p>Importancia o urgencia del problema o tema que se atiende.</p> <p>Cuál es el nivel de importancia para la población beneficiada y su contexto de la alternativa propuesta.</p>	A criterio del jurado.	1 a 10
7	<p>Utilidad social de la propuesta.</p> <p>Qué tan útil es la propuesta para la sociedad en general. Cuál es su aporte pedagógico, qué prácticas nuevas genera, aplicabilidad en otros contextos, permanencia de sus efectos.</p>	A criterio del jurado.	1 a 10
8	<p>Innovación social o creatividad de la propuesta.</p> <p>Qué tan creativa es la propuesta tanto en el diseño como en su aplicación. En su forma o su contenido. Qué tan novedosa es su existencia.</p>	A criterio del jurado.	1 a 10
9	<p>Grado de Elaboración de la propuesta.</p> <p>Complejidad técnica, tiempo invertido en su elaboración, grado de dificultad.</p>	A criterio del jurado.	1 a 10
10	<p>Impacto cultural de la propuesta.</p> <p>Valor simbólico, importancia estética o patrimonial, repercusión en la realidad cultural de la población.</p>	A criterio del jurado.	1 a 10
TOTAL			100

16. DESIGNACIÓN Y FACULTADES DEL JURADO.

De conformidad con el Decreto No. 372 de 28 de julio de 2020, "Por medio del cual se compilan y actualizan los decretos que reglamentan el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño" se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones en cuanto a la designación de jurados evaluadores y sus facultades.

ARTÍCULO QUINTO. - JURADO CALIFICADOR:

El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, Investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño, designará un número impar de tres (3) expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad para cada modalidad, y serán seleccionados por un comité conformado por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, quienes en calidad de jurados calificarán las postulaciones que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes. Parágrafo 2: La designación de los jurados se realizará mediante acto administrativo expedido por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño en el cual se determinará el valor del reconocimiento por los servicios prestados y las obligaciones que adquiere en el proceso. El pago se realizará a través de la secretaria de Hacienda del Departamento de Nariño.

El jurado calificador contará con el acompañamiento del director de la Dirección Administrativa de Cultura y los profesionales del área jurídica y administrativa de dicha dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. - FACULTADES DE LOS JURADOS:

- 1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple.*
- 2. Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad o en una de sus áreas artísticas si durante la deliberación encuentra por unanimidad que los postulados evaluados no ameriten el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.*
- 3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.*

La calificación otorgada por los jurados es definitiva e inapelable en cuanto a las apreciaciones técnicas que fundamentan el puntaje asignado, habiendo lugar al cambio o corrección del mismo únicamente en caso de error aritmético en la sumatoria o al realizar el promedio de las calificaciones.

17. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán causales de rechazo en la presente convocatoria las siguientes:

- Propuestas presentadas por fuera del plazo y hora indicada, según lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

- Cuando la propuesta se presente por medio diferente al establecido en la presente convocatoria.
- Cuando el participante presente dos propuestas a la misma convocatoria, ambas propuestas serán rechazadas, o cuando una propuesta en el formato de inscripción registre más de una modalidad, línea y categoría.
- Quien presente su propuesta como persona natural, no podrá presentar otra propuesta como parte de un grupo constituido, y viceversa, so pena de rechazo de las dos propuestas.
- Quien participe como representante legal de una persona jurídica, no podrá presentar otro proyecto como persona natural o parte de un grupo constituido, so pena de rechazo de las dos propuestas.
- Cuando la propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- Cuando el tipo de participante no corresponda al ofertado en la convocatoria, para la modalidad, categoría y línea a la que aplica.
- Cuando se presente una propuesta que resultó ganadora en la convocatoria de estímulos Mi Nariño cultura en casa 2020 y Cultura viva 2021.
- Cuando no se aporten los documentos y datos solicitados en el presente documento, sus anexos y en la plataforma establecida para la postulación, o cuando los documentos aportados no permitan su lectura, reproducción o revisión completa del contenido, bien sea por el contenido deteriorado de los documentos o inadecuada manipulación de la plataforma.
- Propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos y/o no presenten los documentos solicitados en los lineamientos de la presente convocatoria, establecidos en el documento general, sus anexos y las modificaciones a la misma.
- Cuando se compruebe que el participante no es de origen nariñense, o no ha residido durante los últimos tres (3) años en el Departamento de Nariño. Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuando se compruebe que no tiene su domicilio en algún Municipio del Departamento de Nariño.
- Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios por fuera del Departamento de Nariño. A excepción de propuestas de Nariñenses que residan fuera del Departamento y proyectos de circulación; las propuestas inscritas en estas categorías, deberán incluir dentro de sus actividades, acciones en el Departamento y/o temáticas de interés Departamental.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar, postuló una propuesta por medio de otra.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, los documentos o los certificados, no correspondan con la realidad.
- No se aceptan las auto certificaciones.
- Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos, que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas.
- Aquellas propuestas que involucren en cualquier modalidad el uso o participación indebida de animales.
- Toda obra o propuesta que atente contra la dignidad o derechos de población LGBTI, comunidades afro o étnicas o que exprese opiniones racistas, xenófobas, homofóbicas o misóginas.
- Cuando las propuestas de investigación creación no sean de carácter inédito.

18. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Los actos administrativos y demás documentos expedidos en el desarrollo de las etapas de la presente convocatoria, serán publicados a través de la plataforma <https://culturaviva.narino.gov.co/>

En lo referente a las formas de notificación de los actos para la presente convocatoria, se realizarán con base en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los proponentes al diligenciar el formulario de inscripción, aceptan que se realicen las notificaciones de todas las actuaciones del proceso mediante el correo electrónico suministrado para tal fin.

19. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA ESTÍMULOS A LOS GANADORES.

Una vez expedido y publicado el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el cual se fundamentará en el puntaje asignado y recomendación de los jurados, la Dirección Administrativa de Cultura procederá a notificar a los ganadores, a través del procedimiento establecido en el numeral “publicación y notificaciones”.

Los ganadores deberán remitir, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, los datos y documentos que requiera la Dirección Administrativa de Cultura para el desembolso de los estímulos. La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño realizará ante la Secretaría de Hacienda Departamental, de acuerdo con los procedimientos y términos de esa dependencia, los trámites necesarios para el pago de los estímulos.

Con el fin de evitar inconvenientes en el trámite de desembolso, el ganador debe asegurarse de enviar los documentos requeridos (cuenta bancaria, carta de aceptación, póliza de cumplimiento) en las fechas estipuladas en el cronograma, incluyendo el informe de ejecución final de la propuesta, cuando así se establezca.

Nota: Se aclara que al valor del estímulo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

Los estímulos se desembolsarán a los ganadores, de la siguiente manera:

- a. **Ganadores de la modalidad investigación-creación (participación con productos acabados), categoría literatura, líneas 1,2 y 3 y categoría de música, líneas 3 y 4:** un único desembolso correspondiente al 100% del estímulo, una vez se encuentre en firme el acto administrativo de ganadores y cumplidos los procedimientos administrativos para el respectivo pago.
- b. **Ganadores de las demás modalidades, categorías y líneas (participación con proyectos):**
 - Un desembolso del 50% del valor del estímulo una vez se encuentre en firme el acto administrativo de ganadores y cumplidos los procedimientos administrativos para el respectivo pago.
 - Desembolso del 50% restante del valor total del estímulo previa aprobación del informe final, de forma que se acredite la ejecución técnica y financiera del proyecto. Para el desembolso se requerirá la expedición de certificación de cumplimiento por parte del director de la Dirección Administrativa de Cultura y el cumplimiento de los trámites administrativos para el respectivo pago.

NOTA: Para la expedición del certificado de cumplimiento del proyecto ganador, el participante deberá adjuntar el recibo de pago de las **estampillas** requeridas.

20. RESPONSABILIDADES DE LOS GANADORES.

1. Diligenciar y firmar carta de compromiso donde se manifieste la aceptación del estímulo y el compromiso de cumplir de manera integral con lo estipulado en la propuesta presentada en la

presente convocatoria.

2. Los ganadores de la convocatoria deberán constituir garantía única de cumplimiento a favor del Departamento de Nariño, que deberá respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del ganador (persona natural, persona jurídica, grupo constituido, entidad privada sin ánimo de lucro) establecidas en el documento de la convocatoria, en la propuesta presentada y en la carta de compromiso. La garantía será equivalente al 10% del monto total del estímulo y deberá estar vigente por el término de ejecución del proyecto y seis meses más. La presentación de la garantía por parte del ganador y su aprobación será requisito para el desembolso del estímulo.

NOTA: no se requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento para los ganadores del Ámbito Cultura y Expresiones Artísticas Convencionales, Modalidad Creación Investigación, categorías de literatura línea 1,2 y 3 y música línea 3 y 4 de la convocatoria.

3. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Dirección Administrativa de Cultura lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho acto, plazo dentro del cual deberá remitir la copia de la consignación mediante la cual se realizó el reintegro de los recursos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Dirección Administrativa de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
4. En caso de que un proponente ganador renuncie a la ejecución de la propuesta seleccionada, se encuentre en impedimento o imposibilidad de ejecutar el proyecto tal cual fue aprobado, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño otorgará el apoyo al proyecto que siga en puntuación, de acuerdo a la tabla de evaluación correspondiente, según recomendación del jurado; la renuncia deberá realizarse por escrito y de manera oficial exclusivamente en el tiempo previo al inicio de la ejecución de las propuestas ganadoras. En caso de que el proyecto ganador que inicie su desarrollo no pueda ser completamente ejecutado, se deberá comunicar oportuna y oficialmente a la Dirección Administrativa de Cultura argumentando causales de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la realización del proyecto. La dirección Administrativa de Cultura evaluará el caso.

De existir pronunciamiento favorable por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, se solicitará al respectivo ganador que realice la devolución de la totalidad de recursos en la cuenta que para el efecto establezca el Departamento de Nariño. Una vez el ganador remita el comprobante de devolución de recursos, la Dirección Administrativa de Cultura procederá a expedir el respectivo acto administrativo aceptando la renuncia a la ejecución y otorgando el estímulo al proyecto que le siga en puntuación, de acuerdo con la tabla de evaluación correspondiente.

5. Los ganadores deben cumplir con cada uno de los criterios de ejecución señalados en la convocatoria y en la propuesta presentada y aprobada. De igual manera, deben desarrollar los proyectos de acuerdo al cronograma y presupuesto presentado en la propuesta; sin embargo, cuando para el cabal cumplimiento de los proyectos se requiera realizar alguna modificación en el plazo de ejecución del plan de trabajo o en el presupuesto, la misma solo podrá ser avalada o autorizada por la Dirección Administrativa de Cultura, dejando constancias en las circunstancias

que le dieron origen, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. El plazo de ejecución podrá ser ampliado mediante solicitud y aprobación, ante lo cual, por su parte los ganadores deberán ampliar las garantías conforme a la modificación del plan de trabajo aprobado.
- b. El presupuesto podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, con previa autorización de la Dirección Administrativa de Cultura. Esta modificación debe estar justificada y acorde con las necesidades del proyecto, teniendo en cuenta que los cambios presupuestales estén dentro de los rubros ya propuestos en el proyecto inicial, de manera que no se pueden crear nuevas necesidades. Una vez respondida la solicitud por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, de ser positiva, deberán enviar copia del presupuesto con los cambios solicitados para ser archivado en el presupuesto del proyecto.
- c. En ningún caso se reconocerán estímulos mayores a los valores estipulados en el presente documento.

NOTA: Este numeral no aplica para las categorías de literatura línea 1, 2 y 3 y música línea 3 y 4 al tratarse de productos terminados.

6. Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada por la Dirección Administrativa de Cultura y a partir de la presentación de la carta de compromiso. Lo anterior, teniendo en cuenta que la realización del primer desembolso no es requisito para el inicio de ejecución de los proyectos; así como el segundo desembolso no es requisito para la entrega de informe final o producto de los proyectos, según sea el caso, dado que este segundo desembolso se genera una vez los informes finales y sus productos estén aprobados totalmente, previa entrega de los soportes de legalización técnicos y financieros completos.

NOTA: Este numeral no aplica para las categorías de literatura línea 1, 2 y 3 y música línea 3 y 4 al tratarse de productos terminados.

7. Destinar el ciento por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado.
8. Ejecutar los proyectos dentro de los plazos máximos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
9. Se prohíbe que los beneficiarios del estímulo de que trata la presente convocatoria, al ejecutar las propuestas ganadoras, promuevan, propicien, organicen, participen o apoyen actividades proselitistas de cualquier tipo; o financien partidos, movimientos políticos o campañas, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones de la presente convocatoria.
10. Acatar las recomendaciones efectuadas por el supervisor respecto de la ejecución del proyecto.
11. Presentar informe final de ejecución técnica y financiera del proyecto, en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, adjuntando los soportes administrativos y productos del proyecto. El informe técnico dará cuenta de la ejecución total del proyecto. El informe financiero dará cuenta únicamente del ciento por ciento (100%) del monto cofinanciado por la Gobernación de Nariño, para la ejecución del proyecto aprobado.
12. Dar los créditos a la Gobernación de Nariño – Dirección Administrativa de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales; así como, garantizar la presencia y difusión del logotipo de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen. Los ganadores de cada una de las líneas y sus diferentes componentes, harán uso de los logotipos e imágenes de créditos institucionales, este material será entregado oportunamente a los ganadores.

13. Garantizar la protección de los derechos de autor y realizar una adecuada identificación de los

datos y referencias citadas con sus respectivos créditos. Se recomienda tener todas las autorizaciones y consentimientos de quienes poseen derechos patrimoniales, si fuera el caso. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico, fotográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión; el ejecutor debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción, divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos u otro tipo de licenciamiento.

14. Garantizar que todos los contenidos audiovisuales, fotográficos, sonoros, radiales, etc. donde sea explícita la identidad de una persona, cuenten con certificaciones de autorización de uso de imágenes, audios, testimonios, etc. para la aprobación de los informes finales de los proyectos.
15. Hacerse responsable de cualquier litigio o reclamación relacionada a la propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad al Departamento de Nariño – Dirección Administrativa de Cultura.
16. Debido a que el objetivo de la presente convocatoria es el estímulo y apoyo a proyectos culturales y artísticos, es obligación de los proponentes beneficiados la ejecución total del proyecto. En ningún caso se permite subcontratar la totalidad de las acciones o la tercerización de las mismas, pues tal circunstancia implicaría la desnaturalización de la convocatoria.
17. Si el representante designado por un grupo constituido presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo y en su lugar proceder a su reemplazo, previo aval de todos los integrantes; lo cual debe ser informado a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, para su estudio y aprobación.
18. El ejecutor del proyecto se obligará a mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el departamento, este requerirá al ejecutor del proyecto para que mantenga indemne a aquél.

21. CONSIDERACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO Y LOS TIPOS DE GASTO.

A. Gastos aceptables: Los recursos solicitados a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño únicamente podrán aplicar a los gastos relacionados en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
ALIMENTACIÓN	Gastos para atender la alimentación del equipo de trabajo y población participante según las características y actividades del proyecto.
ALOJAMIENTO	Gastos de hospedaje de artistas, gestores culturales, talleristas, conferencistas, invitados a festivales o eventos y población a la cual va dirigida el proyecto, que deba alojarse en destinos diferentes a su lugarhabitual de trabajo y/o residencia.
ALQUILER	Gastos destinados al alquiler de espacios tales como escenarios, aulas, auditorios, escenografía, tarimas, equipos de luces, amplificación, instrumentos, vestuario, equipos técnicos audiovisuales, etc. que no son propiedad de los proponentes, de la organización o de sus directivos; necesarios para el desarrollo del proyecto.

TALENTO HUMANO	Gastos que correspondan al personal indispensable para la ejecución del proyecto tales como coordinador, servicios profesionales para la realización de actividades, diseño de piezas comunicativas, coreógrafo, camarógrafo, director musical, talleristas, conferencistas, entre otros.
MATERIALES DE TRABAJO	Gastos destinados para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el cumplimiento de las normas de derecho de autor aplicables a cada caso. Gastos de papelería, materia prima e insumos como pintura, tela, hilo, bisutería, madera, espuma, cartón, cartulina, papel, marcadores, material pedagógico, didáctico y demás elementos básicos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
PIEZAS COMUNICATIVAS	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto como cuñas radiales, avisos de prensa, pautas publicitarias en TV, impresión de piezas comunicativas como afiches, pendones, entre otros. Es obligación que toda la información impresa y digital lleve el logo de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño y la divulgación en audiovisuales con la respectiva cortinilla de audio o logotipo de imagen. Se aclara que el pago de circulación de contenidos en emisoras será financiable únicamente cuando estas se encuentren legalmente constituidas.
TRANSPORTE	Gastos destinados a tiquetes aéreos, terrestres o fluviales, movilización urbana y rural para el desplazamiento de artistas, gestores culturales, conferencistas, talleristas, población a la cual va dirigida el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto.

B. Gastos no aceptables: En sentido general, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño no aprobará gastos con cargo a los recursos asignados por el Departamento para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al participante, tales como los gastos requeridos para el desembolso del estímulo (como las pólizas), los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en esta convocatoria o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la entidad y que no hacen parte del proyecto. Ej.: pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la entidad apoyada) y todos aquellos destinados a generar o incrementar el patrimonio de dicha entidad o participante.

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
ELABORACIÓN DE INFORMES	Es una obligación de los ganadores, por lo tanto, no es imputable al proyecto.
GASTOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL	Costo de intermediación por venta de boletería, comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye actividades tendientes a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos dentro de la operación del proponente, tales como: servicios públicos, pólizas, derechos de autor, derechos de emisión, impuestos, tasas, multas, trámites, envíos de documentación por correo, compra y/o mantenimiento de equipos de la entidad, baterías, discos duros, compra de elementos de oficina, planes de celular en calidad post pago, folletos institucionales, compra de instrumentos musicales, utensilios y herramientas, dotación comprendida como compra de vestuario y calzado de fábrica, cámaras, equipos de sonido, de video, luces, libros, entre otros. Sueldos, salarios, honorarios o pagos de nómina, ni prestaciones sociales del personal referenciado con labores de: secretaría, recepción, vigilancia, aseo, contaduría, revisoría fiscal, entre otros. Pago de alquiler o arriendo de espacios de funcionamiento propio de la organización o grupo proponente. Gastos relacionados con la papelería interna del proponente, equipos de cómputo, instrumentos técnicos o similares.
HIPOTECA O PRENDAS DE GARANTÍA	No constituye un gasto, es una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
IMPREVISTOS, VIATICOS Y OTROS	No constituyen un gasto, se considera la previsión de un hecho incierto.
MULTAS Y SANCIONES	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del proponente.
GASTOS DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS	Cámaras fotográficas, de video, micrófonos, grabadoras, equipos y consolas de sonido e iluminación, video beam. Equipos de cómputo, de oficina, muebles. Instrumentos musicales. Maquinaria, etc.
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	En ningún caso se aprobará el pago de seguridad social de las personas involucradas para la ejecución del proyecto. En aquellos casos que por ley deban cotizar estos gastos deben ser asumidos directamente por el contratista y/o entidad ejecutora.
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PERSONALIZADA	Recuerdos o suvenires contramarcados tales como esferos, agendas, vasos, almanaques, libretas, mochilas, cartucheras, entre otros elementos de publicidad y propaganda personalizada. (Ley de austeridad en el gasto público 2017).
MEJORA DE INSTALACIONES	Embellecimiento, ornamentación, instalación u adecuación de espacios físicos.
ADQUIRIR HOSTING, DOMINIO y PLATAFORMAS WEB	En ningún caso se cofinancia el pago de dominio y hosting de páginas web y/o administración de las mismas, estos gastos deberán ser cubiertos por el proponente.

22. DISPOSICIONES GENERALES.

- Las inquietudes y/o consultas que se presenten serán atendidas, única y exclusivamente, a través del correo electrónico convocatoriacultura@narino.gov.co y/o al teléfono: 3156466648.

- Las personas interesadas en participar de esta convocatoria, deberán diligenciar el formulario de inscripción en la plataforma: <https://culturaviva.narino.gov.co/> con datos veraces de cada participante.
- En ningún caso la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño se hará responsable de intermediaciones o acuerdos privados que los/as ganadores/as realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, no se hace responsable de los acuerdos internos entre los integrantes de las propuestas con relación a los estímulos otorgados.
- Una vez cumplida la fecha límite de cierre de la convocatoria, no se aceptan modificaciones, ni adiciones. No se contemplan documentos subsanables.
- Si alguna de las categorías no alcanza el número de estímulos ofertados, este recurso se sumará a la categoría y línea de la misma modalidad con mayor número de proyectos postulados, de acuerdo con el reporte que realice el comité de selección de la Dirección Administrativa de Cultura.

23. CRONOGRAMA.

No.	Descripción	Fecha / Lugar	Hora
1	Apertura de la convocatoria	31 de mayo de 2022 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm.
2	Cierre de la convocatoria	30 de junio 2022 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00pm
3	Publicación del listado de proponentes	01 de julio de 2022 Plataforma virtual Cultura Viva y Correo electrónico	6:00 pm
4	Verificación de requisitos habilitantes	Del 01 al 15 de julio de 2022	6:00 pm

5	Publicación de proponentes habilitados para evaluación	18 de julio de 2022 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm
6	Período de evaluación por parte de los Jurados	18 de julio al 18 de agosto 2022	6:00 pm
7	Período de Sistematización de resultados de Jurados	Del 19 de agosto al 02 de septiembre de 2022	No aplica
8	Publicación de Resolución de ganadores	05 de septiembre de 2022 Plataforma virtual Cultura Viva.	6:00 pm
9	Notificación resolución de ganadores por medio de correo electrónico	05 de septiembre de 2022 A través de correo electrónico convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
10	Término para recursos frente a resolución de ganadores	Hasta el 19 de septiembre de 2022. Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm

11	Termino para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso.	Hasta el 19 de septiembre de 2022 Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
12	Trámite de pago del primer desembolso para ganadores de proyectos y para ganadores en la modalidad investigación-creación, categoría literatura, líneas 1,2 y 3 y categoría de música, líneas 3 y 4.	Octubre 2022	No aplica hora
13	Desarrollo y presentación de (proyectos ejecutados) por parte de ganadores/as.	A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución Desde el día 19 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2022.	6:00pm
14	Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.	Desde el 01 de noviembre de 2022.	6:00pm
15	Tramite de pagos finales.	Diciembre 2022.	No aplica

NOTA:

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variarse si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, quien advertirá oportunamente mediante avisos aclaratorios a través de la plataforma de la Convocatoria Departamental de Estímulos Mi Nariño 2022 “Cultura Viva” <https://culturaviva.narino.gov.co/>

24. GLOSARIO.

- **Afrocolombiano:** personas que presentan una ascendencia africana reconocida y que posee rasgos culturales que le dan singularidad como grupo humano. Comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que las distingue de otros grupos, independientemente de que vivan en el campo o en la ciudad. (Numeral 5, art. 2, Ley 70/93).
- **Ámbito cultural:** Se refiere al espacio donde un conjunto de actividades culturales permite generar lazos de unión entre los miembros de una misma comunidad. Trasfieren creencias, costumbres, tradiciones y conocimientos de generación en generación; a través del arte, la danza, la poesía, la música, la vestimenta, la gastronomía, el teatro, la literatura entre otras.
- **Arte:** Se refiere al arte como forma de expresión de carácter creativo que poseen los seres humanos. Es la capacidad que tiene el individuo para representar sus sentimientos, emociones y percepciones acerca de sus vivencias y el entorno que lo rodea.
- **Artesanía tradicional:** Hace referencia a la producción de objetos útiles y al mismo tiempo con calidades estéticas, elaboradas de manera anónima por el sector popular que muestra completo dominio sobre los materiales y generalmente procedentes del hábitat de cada comunidad.
- **Artesanía contemporánea:** Se refiere a la producción de objetos útiles y estéticos a partir de una revaluación de lo artesanal, de los oficios tradicionales desde una perspectiva contemporánea. En su elaboración se sincretizan los elementos técnicos y formales procedentes de otros contextos socioculturales y se los coloca en un escenario más actual.
- **Artesanía étnica:** Se refiere a las construcciones manuales que una comunidad o población con características étnicas definidas, llámense indígenas, afros o Rrom ha logrado elaborar para un uso determinado, imprimiéndoles a sus productos rasgos y acabados estéticos definidos.
- **Artesanía:** Se refiere al trabajo esencialmente manual o con la ayuda de herramientas también manuales o incluso mecánicas donde sea relevante la contribución manual y directa del artesano, prevalezca lo tradicional y patrimonial. La artesanía como actividad material se diferencia en todo sentido del trabajo en serie o industrial.
- **Cabildo Indígena:** Es “una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercerla autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad”.
- **Categoría:** clasificación de expresiones artísticas o poblacionales que corresponden a una de las 3 modalidades.
- **Circulación:** Componente acorde con la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.
- **Consejo comunitario:** Los Consejos Comunitario de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.
- **Convocatoria:** Invitación abierta reservada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación e investigación, formación y circulación de bienes y servicios; desde un concepto de la cultura como dimensión esencial del desarrollo.
- **Creación e Investigación:** Manifestación individual o colectiva, que permite a las personas,

sociedades y comunidades, indagar, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de una realidad.

- **Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas o extraordinarias dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.
- **Criterios de evaluación:** Se refiere al conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado adelanta la revisión y evaluación de las propuestas y sus contenidos.
- **Cultura:** Se refiere al conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social transmitido de generación en generación a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas. Incluye lengua, procesos, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones, herramientas y conocimiento.
- **Declaración de residencia:** se refiere al documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, se percate que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad, inmediatamente dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: “Falso Testimonio”. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.
- **Diversidad de Género:** Se refiere a las distintas formas en que las personas construyen una identidad dentro del orden de género a partir de la percepción que tiene de sí y en relación a su entorno a lo que se le denomina “identidad de género”.
- **Diversidad sexual:** Se refiere a la orientación sexual y a la forma en que cada persona vive su experiencia afectiva y erótica. Existen muchas expresiones de esta diversidad, algunas de las más comunes son: heterosexual, homosexual, bisexual, asexual.
- **Documentos administrativos:** Tiene que ver con la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.
- **Documentos técnicos para la evaluación:** Tiene que ver con la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.
- **Enfoque Diferencial:** Hace referencia a la necesidad de que, a las poblaciones y grupos étnicos, les sean reconocidos sus derechos desde una perspectiva territorial, teniendo en cuenta fundamentalmente la realidad social, territorial y cultural acorde con las características y necesidades específicas de cada uno de ellos; a comprender las múltiples formas de habitar, experimentar y representar sus territorios a reconocer la pluralidad de sus expresiones y sus prácticas artísticas y culturales.
- **Estímulo:** Apoyo económico que se otorga, para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, formación o circulación.
- **Expresiones artísticas y culturales:** Se refiere a las manifestaciones del arte y la cultura de una comunidad o grupo humano donde reflejan los valores esenciales de su cultura, y se pueden manifestar de diferentes maneras: música, danza, fotografía, pintura, escultura, grabado, literatura, teatro, cine, arquitectura entre otras.
- **Formación:** Hace referencia a la Modalidad que busca facilitar el acceso y ampliar de esta manera

la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas en el sector.

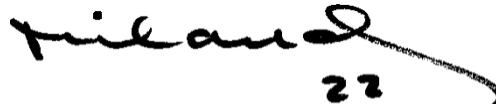
- **Gastronomía:** Se refiere al conjunto de conocimientos y actividades de una comunidad que están relacionados con los ingredientes, recetas y técnicas de la culinaria, así como con su evolución histórica y cultural.
- **Grupo constituido:** Se refiere a la alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.
- **Grupo Étnico:** Se refiere a poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.
- **Inédito:** La expresión inédito (a), hace referencia especialmente a un producto o propuesta que aún no ha sido exhibida o publicada, y además se infiere que también es original.
- **Investigación:** Es un modelo de indagación o búsqueda que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura, la memoria oral y la historia.
- **Línea:** Se refiere a la clasificación específica de la actividad o forma de expresión artística que realiza dentro de una determinada categoría.
- **Modalidad:** Forma o característica a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.
- **Novela corta:** Se refiere a un tipo de narración o de obra literaria que se puede situar entre el cuento, el relato y la novela. La característica principal es su menor extensión.
- **Oralidad:** Es la forma de comunicación que se da por medio del habla o producción de sonidos, y es lo que conocemos como comunicación verbal, la cual podemos percibir mediante nuestro oído.
- **Persona jurídica:** Hace referencia al individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona física, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.
- **Persona natural:** Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.
- **Principio de buena fe:** Hace referencia a la integridad de una conducta recta y honesta en relación con lo manifestado en la documentación requerida al momento de suscribirlos. En términos generales la buena fe significa actuar éticamente y con una actitud socialmente aceptada, exenta de fraudes y de todo otro vicio.
- **Producto:** Hace referencia fundamentalmente al resultado, logro o producto acabado de una propuesta que busca ser evaluada por los jurados.
- **Postulación:** Hace referencia a la documentación requerida al momento de inscribirse.
- **Propuesta:** Tiene que ver con la presentación de los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.
- **Proyecto:** Es la descripción planificada de una propuesta enmarcada dentro de lo artístico y cultural cuyo objetivo es promoverla, conservarla e impulsarla para que en su dinámica la comunidad la conozca, la disfrute, la preserve y la difunda.
- **Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones se da apertura a la convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.
- **Subsancionable:** Quiere decir que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsancionable, aquel requisito que

de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Supervisor: funcionario o personal profesional designado para llevar a cabo la labor de seguimiento técnico, administrativo y de vigilancia al cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

- **Video conceptual:** Se refiere especialmente a aquellas propuestas en las que prevalece la comunicación de una idea, que se articula a menudo en torno a la filmación de una circunstancia, la descripción de un momento, un aquí y ahora, que se convierte en un presente continuo.
- **Videoclip:** Hace referencia a un cortometraje realizado especialmente para ser difundido en video, TV, o a través de portales en internet, que ofrece una representación visual de una canción o de un tema musical.

Se firma en San Juan de Pasto a los 31 días del mes de mayo de 2022.



MILTON PORTILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Revisó aspectos jurídicos:



María Camila Segovia Caicedo
Contratista apoyo DACN

Proyección técnica:



Diana Alexandra Martínez Ibarra
Contratista de apoyo DACN



Álvaro Gonzalo Reyes Risueño
Contratista apoyo DACN